



**DECRETO.-**

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACION HIPICA COTO MONTEMAYOR, con CIF G21297833 en el que solicitaba subvención por importe de 4.000,00 euros para financiar el XV CONCURSO MORFOFUNCIONAL DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, cuyo presupuesto estimado asciende a 4.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que en los presupuestos generales de la Corporación se incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Y al amparo del art. 22.2.c de la Ley 38/2003 de fecha de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en las Bases 26 y 27 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder al ASOCIACION HIPICA COTO MONTEMAYOR, la siguiente subvención:

**Cuantía** 4.000,00 euros (100% del presupuesto)

**Destino:** Financiar XV CONCURSO MORFOFUNCIONAL DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Forma de pago:** Sin justificación previa

**Importe a justificar:** 4.000,00 euros. (100% del presupuesto) En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31/12/2016

**Plazo de justificación:**

– 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución

**Forma de justificación:**



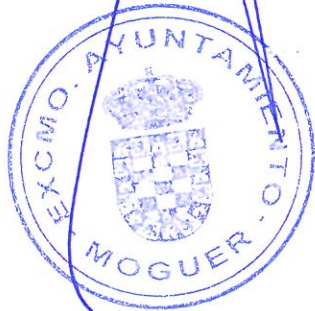
AYUNTAMIENTO DE MOGUER

- Cuenta justificativa acompañada de la memoria explicativa y justificantes de gastos y pagos

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a siete de octubre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,